



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 1075 DE 2015, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 2.2.1.1.2.1.1, DEL DECRETO 1082 DEL MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACION, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SASTIFACER CON LA CONTRATACION

La Institución Educativa requiere fortalecer y mejorar la dotación de mobiliario escolar destinado al desarrollo de las actividades académicas, teniendo en cuenta la necesidad de contar con elementos adecuados, funcionales y resistentes que permitan atender las condiciones de uso permanente de las aulas de clase.

En el desarrollo de las actividades académicas se hace necesario disponer de mobiliario suficiente para los estudiantes, garantizando espacios organizados y condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Por tal razón, se identifica la necesidad de adquirir **cuarenta y cinco (45) sillas unipersonales en madera con estructura de hierro**, destinadas a complementar y/o reemplazar mobiliario escolar que se encuentre deteriorado, insuficiente o que no reúna las condiciones necesarias para su utilización.

Las sillas requeridas deberán ser apropiadas para el uso escolar, contar con una estructura de hierro resistente y estable, asiento y espaldar en madera debidamente terminados, y presentar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad para soportar el uso continuo propio de las actividades educativas.

La adquisición de este mobiliario permitirá mejorar la organización y disposición de los espacios académicos, facilitar el desarrollo de las clases y proporcionar a los estudiantes elementos adecuados para permanecer en las aulas durante las jornadas escolares. Así mismo, contribuirá al mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura y dotación institucional.

La contratación comprende el **suministro, fabricación, acabados, transporte, cargue, descargue y entrega de las cuarenta y cinco (45) sillas unipersonales** en las instalaciones de la Institución Educativa, garantizando que los elementos sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las características técnicas requeridas.

En consecuencia, se hace necesario contratar el **suministro de cuarenta y cinco (45) sillas unipersonales en madera y estructura de hierro**, con el fin de fortalecer la dotación de mobiliario escolar y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas de la Institución Educativa

Lo anterior en razón a que La Institucion debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta legislación especial de que trata la ley 715 del 2001, dando aplicación al manual de contratación interno y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ITEM	CODIGO	DETALLE
1	-56101504 -56101500	SUMINISTRO DE 45 SILLAS UNIPERSONALES EN MADERAS Y ESTRUCTURA DE HIERRO.

Por lo anterior es necesario contratar SUMINISTRO DE 45 SILLAS UNIPERSONALES EN MADERAS Y ESTRUCTURA DE HIERRO. Detallando las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Silla unipersonal escolar en madera y estructura de hierro	Silla de uso escolar, conformada por asiento y espaldar en madera, con estructura metálica en hierro de alta resistencia, diseñada para uso permanente en aulas de clase. Deberá presentar estabilidad, resistencia, durabilidad y condiciones adecuadas de seguridad para los estudiantes.	Unidad	45

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de Suministro, el plazo de la ejecución del contrato será de 03 Días a partir de la suscripción del contrato.

2.4. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la Institución Educativa Distrital David Sánchez Juliao.

2.5. SUPERVISION Y CONTROL

La Vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, será ejercida por ISMAEL ACOSTA RUGGIERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.129.969 de Barranquilla como supervisor.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 del 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa Distrital David Sánchez Juliao inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se registrará exclusivamente por lo establecido en el reglamento de contratación a su vez adopta y faculta al rector para que celebre o contrate cuando el valor del contrato celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites garantías, constancia y publicación establecido por el Consejo directivo con sujeción a los principios de la contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio de los servicios es por SEIS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L (\$6.684.817)

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de SEIS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L (\$6.684.817)

Disponibilidad Presupuestal:	0000000005
Código presupuestal:	2.1.2.01.01.004.01.01.02
Fuente Recursos:	Gratuidad

4.3 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Distrital David Sanches Juliao, pagara al contratista la suma de SEIS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L (\$6.684.817), contra entrega de los servicios prestados previa presentación del informe de actividades realizadas, según propuesta, registro fotográfico y certificación del servicio prestado por el supervisor designado.

4.4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institucion Educativa Distrital David Sanchez Juliao De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

5. REQUESISTOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificados de existencia y representación Legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconozca su personería jurídica (requisitos esenciales para persona jurídicas o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS)
2. Fotocopia de Cedula de ciudadanía de identidad del contratista o representante legal
3. Certificado de Procuraduría General de la Republica.
4. Certificado de Policía Nacional
5. Certificado de Contraloría General de la Republica
6. Hoja de Vida
7. Registro Único tributario (RUT)
8. Experiencia Laboral
9. Certificación Bancaria



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL “DAVID SÁNCHEZ JULIAO”

NIT 802007251-3. DANE 108001002967

Licencia de funcionamiento No 00913 de agosto 24 de 2006 para Transición, Básica Ciclo Primaria (1° a 5°) y Ciclo Secundaria (6° a 9°).

Licencia de funcionamiento No 01051 de febrero de 2012 para el Ciclo de Educación Media

(10° a 11°)

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de una póliza de garantía, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiera esta ley, caso en el cual la entidad determinara la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el reglamento interno aprobado por Institución Educativa Distrital David Sánchez Juliao.

7. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En el proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los ACUERDOS COMERCIALES, esta contratación no está cobijada por los mismo, suscritos por Colombia.

Dada en Barranquilla, a los 17 de julio de 2026.

ISMAEL ACOSTA RUGGIERO
CC No. 72.129.969
Rector.